



CONSEJO PROFESIONAL DE  
**RELACIONES PÚBLICAS**  
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

## CÓDIGO DE ÉTICA

1) Todo miembro del Consejo Profesional de Relaciones Públicas, debe observar cabalmente en el ejercicio de su actividad:

1.1. El celoso cumplimiento de cuanto sustenten los principios y normas contenidos en el Estatuto de la entidad, en los reglamentos internos vigentes de la misma y en el presente Código de Ética;

1.2. El desarrollo de una labor que debe enmarcarse dentro de los valores de libertad, justicia y dignidad humana y respeto por los derechos individuales y colectivos consignados en la Constitución Nacional, brindando los servicios que la especialidad genere en cualquiera de los campos de la sociedad y que propicien el progreso, la solidaridad y el bienestar general;

1.3. Un comportamiento individual que avale la solvencia intelectual, moral y profesional del relacionista, contribuyendo a ubicar a la especialidad en los niveles superiores a los que tiene derecho en las diversas organizaciones modernas.

1.4. Una actitud profesional que garantice la honestidad, la verdad, la fidelidad, y la reserva en la atención de los distintos asuntos competentes, responsabilidades que deben ser asumidas invariablemente por todo relacionista.

2) En consecuencia, los miembros del Consejo Profesional de Relaciones Públicas, deben contribuir a:

2.1. Crear las condiciones necesarias para establecer un diálogo fecundo con todos los sectores integrantes del contexto social, atendiendo las condiciones del conjunto, sobre la base de la libre expresión de las ideas y los intereses, siempre que éstos estén destinados a promover el bien común y el progreso del medio;

2.2. Evitar la atención o representación de intereses en competencia o en conflicto como asimismo toda acción que pudiera tener efectos negativos sobre el desarrollo del conjunto social; absteniéndose, del mismo modo, a desarrollar acciones que en el terreno profesional pudieran lesionar el prestigio de otro relacionista;

2.3. La estimulación de la interrelación profesional, mediante la participación institucional activa y el intercambio de conocimientos y experiencias que pudieran enriquecer el caudal de capacidad en la especialidad, elevar su eficiencia y ampliar su espectro de acción;

2.4. Preservar, defender, e incrementar el nivel jerárquico y profesional, especialmente a través de la carrera universitaria de esta disciplina y la incentivación de la capacidad permanente de los relacionistas;

2.5. Asumir plenamente las responsabilidades inherentes a la función relacionista sobre la base del respeto a toda otra disciplina y la consiguiente exigencia del respeto a la propia;

2.6. Colaborar para que las Relaciones Públicas exhiban los más altos niveles éticos y técnicos, acordes con un perfil profesional altamente calificado e identificado con la tradicional vocación humanística y democrática del país, rechazando toda tendencia ideológica que vulnere los atributos espirituales y los valores socio culturales que distinguen a la Nación.